



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 19/12/2022

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 142

Página

1

| Numero Expediente | Clase de Proceso | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernino |
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|------------|
|-------------------|------------------|------------------------|----------------------|------------------|------------|

100101020002019020800 Funcionarios Unica Instancia: CORPORACION ANTICORRUPCION IN EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 19/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190208000 seguido contra EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO-, por queja formulada Por CORPORACION ANTICORRUPCION INTERNACIONA CORACI-ONG, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de Edgar Guillermo Cabrera Ramos, en su condición de magistrado del Tribunal Administrativo de Nariño, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. TERCERO: Efectuar

| Numero Expediente     | Clase de Proceso            | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado                   | Auto a Notificar | Cuadernino |
|-----------------------|-----------------------------|------------------------|--|------------------|------------|
| 100101020002019022680 | Funcionarios Unica Instanci | WILMER SANCHEZ ALVAREZ | CLAUDIA MARTINEZ MORILLO- FISESTADO N° |                  |            |

FECHA: 19/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/11/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190226800 seguido contra CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MORILLO- FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOLIVAR, por queja formulada Por WILMER SANCHEZ ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora Claudia Marcela Martinez Murillo, en su condición de fiscal séptima delegada ante el Tribunal Superior de Cartagena, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de

| Numero Expediente    | Clase de Proceso           | Nombre del Querellante        | Nombre del Inculpado | Auto a Notificar | Cuadernino |
|----------------------|----------------------------|-------------------------------|----------------------|------------------|------------|
| 30011020002018007920 | Abogados - Apelación de A. | BEATRIZ ELENA FELIZZOLA GOMEZ | ANGELVASQUEZ HERAZO  | ESTADO N° _____  |            |

FECHA: 19/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1300110200020180079201 seguido contra ANGEL VASQUEZ HERAZO, por queja formulada Por BEATRIZ ELENA FELIZZOLA GOMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en la audiencia de pruebas y calificación celebrada el 29 de agosto de 2022, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de ÁNGEL VÁSQUEZ HERAZO.

| Número Expediente     | Clase de Proceso           | Nombre del Querellante | Nombre del Inculpado                  | Auto a Notificar | Cuadernito |
|-----------------------|----------------------------|------------------------|---------------------------------------|------------------|------------|
| 000111020002018002180 | Abogados - Apelación de A. | MARIO TORRES RIVERA    | JAIME ALBERTO ALMARIO MUÑOZ ESTADO N° |                  |            |

FECHA: 19/12/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 7/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020180021801 seguido contra JAIME ALBERTO ALMARIO MUÑOZ, por queja formulada Por LUCERO TORRES GALLEGO, MARIO TORRES RIVERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 18 de octubre de 2022, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado JAIME ALBERTO ALMARIO MUÑOZ.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: LAURA SOCIA HERNANDEZ MENDES  
REVISÓ:  JUDICIAL BAUTISTA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 142

FECHA: 19/12/2022


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190208000** seguido contra **EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS MAGISTRADO DEL TRIBUNLA ADMINISTRATIVO DE NARIÑO-**, por queja formulada Por CORPORACION ANTICORRUPCION INTERNACIONA CORACI-ONG, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** ORDENAR la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de Edgar Guillermo Cabrera Ramos, en su condición de magistrado del Tribunal Administrativo de Nariño, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS MAGISTRADO DEL TRIBUNLA ADMINISTRATIVO DE NARIÑO-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **142**

FECHA: 19/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/11/2022 dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190226800** seguido contra **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MORILLO- FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOLIVAR**, por queja formulada Por **WILMER SANCHEZ ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO**: ORDENAR la terminación de la actuación disciplinaria seguida en contra de la doctora Claudia Marcela Martínez Murillo, en su condición de fiscal séptima delegada ante el Tribunal Superior de Cartagena, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente decisión. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las diligencias. **SEGUNDO**: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO**: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO**: Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CLAUDIA MARCELA MARTINEZ MORILLO- FISCAL SEPTIMA DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOLIVAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: **Karol Vanessa Camacho Peñaloza**  
Profesional Grado 21

Elaboró: **Fabio Rodrigo Urrego Jiménez**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 142

FECHA: 19/12/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020180079201 seguido contra **ANGEL VASQUEZ HERAZO**, por queja formulada Por **BEATRIZ ELENA FELIZZOLA GOMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión emitida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar en la audiencia de pruebas y calificación celebrada el 29 de agosto de 2022, en la cual ordenó la terminación anticipada del procedimiento en favor de **ÁNGEL VÁSQUEZ HERAZO**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ANGEL VASQUEZ HERAZO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
REVISÓ: **Karol Vanessa Camacho Peñalosa**  
Profesional U. Grado 21

  
ELABORÓ: **Juan Sebastian Gonzalez Mancipe**  
Escribiente Grado 09

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

**ESTADO N° 142**

**FECHA: 19/12/2022**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **7/12/2022** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020180021801** seguido contra **JAIME ALBERTO ALMARIO MUÑOZ**, por queja formulada Por **LUCERO TORRES GALLEGO, MARIO TORRES RIVERA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar en audiencia de pruebas y calificación provisional llevada a cabo el 18 de octubre de 2022, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra el abogado **JAIME ALBERTO ALMARIO MUÑOZ**.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIME ALBERTO ALMARIO MUÑOZ**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
*Secretario judicial*

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa  
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses  
Escribiente grado 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía  
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 - 65 - Piso 2  
[correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co](mailto:correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co)